DEFENSORÍA DELEGADA PARA LA EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO Sistema de Alertas Tempranas – SAT

INFORME DE RIESGO Nº 009-09

Fecha: 2 de abril de 2009

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

Departamento	Municipio o Distrito	Zona Urbana			Zona Rural		Territorio Étnico	
		Cabecera, Localidad o Zona	Comuna	Barrio	Corregimiento	Vereda	Resguardo	Territorios Colectivos.
MAGDALENA	Santa Marta		Comuna 2: Central; Comuna 6: Parque Mamatoco Comuna 7 Gayra- Rodadero	Comuna 2: Barrios Centro; Zona del Mercado. Comuna 6: Barrios Cantilito I, II, III; Malvinas, Mamatoco, 11 de Noviembre, Timayuí I, II, III; Urbanización Garagoa; Yucal I, II. San Fernando y Nacho Vives Comuna 7: Barrios	Minca	Calabazo, Don Diego, La Aguacatera, Paz del Caribe, Miramar, Orinoco, Machete Pelao, Mesetas, Quebrada del Sol, Marquetalia Agua Linda Bachicha, Campano, Cerro Kennedy, El Oriente, Jamonacal, La Tagua, Tigrera Boquerón, Curval, El Recreo, Girocasaca, La India, La Lisa, Los Limones, Masinga, Ojeda, Paso del Mango, Río Piedras, Santa Ana, Tierra Linda, Transjordania, Vira Vira	Resguardo Kogui – Malayo- Arhuaco	

POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

Aproximadamente 1.500 Habitantes del corregimiento Minca; 2.421 habitantes del corregimiento Guachaca¹ (595 niños, 596 niñas, 528 mujeres, 537 hombres, 99 hombres adultos mayores y 66 mujeres adultas mayores) y 1.800 del corregimiento Bonda; especialmente 2.000 personas dedicadas a las actividades comerciales formales e informales de la región; 4.055 indígenas que habitan la zona (según censo DANE 1590 en la cabecera urbana y 2.465 en el área rural), 600 personas vinculadas al programa de Familias Guardabosques, 2.000 personas, líderes campesinos y comunitarios de Santa Marta, entre los que se encuentra un promedio de 300 familias dedicadas a cultivo del café, cacao y otros frutales y 1.500 personas habitantes de territorios donde se hayan ubicadas zonas de cultivo y procesamiento de sustancias de uso ilícito. 1.116 desmovilizados de las <i>AUC</i> , residentes en el Distrito de Santa Marta.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

1. CONTEXTUALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO

La situación de riesgo para la población civil en el Distrito de Santa Marta, se configura a partir del repliegue táctico del Frente 19 de las FARC-ep hacia las zonas rurales de las estribaciones de la Sierra Nevada de Santa Marta, y la disputa del territorio entre grupos armados ilegales post desmovilización de las *AUC autodenominados "Los Paisas", "Las Águilas Negras" y "las Autodefensas Gaitanistas de Colombia"*, por el control poblacional, territorial y económico:

El repliegue táctico del Frente 19 de las FARC, le ha implicado a esta guerrilla adoptar una estrategia basada en la formación y uso de unidades móviles integradas por grupos de 6 a 10 hombres, que patrullan vestidos de civil, realizando labores de inteligencia y proselitismo, con especial conocimiento en técnicas explosivistas, cuyo accionar se orienta a la supervivencia táctica, a contener la avanzada de la Fuerza Pública que realiza operaciones para ubicar campamentos, cultivos de uso ilícito y laboratorios para la producción de cocaína. Estos pequeños grupos de guerrilla hacen presencia especialmente en las partes altas de la Sierra Nevada de Santa Marta en áreas vecinas al departamento de la Guajira, en las veredas Las Mesetas, El Vaticano y La Arena, localizadas entre las cuencas de los ríos Don Diego y Palomino, en jurisdicción del corregimiento de Guachaca.

Las FARC, para garantizar el abastecimiento de sus frentes, está involucrando y afectando a la población civil mediante el empleo de diversos procedimientos: en algunos casos, obligan a los campesinos e indígenas a que les compren víveres, entregándoles dinero o los presionan a que les vendan alimentos y animales y en otros casos, se apropian de manera arbitraria de los bienes,

¹ Según censo realizado por las respectivas Juntas de Acción Comunal de las Veredas Don Diego, Perico Aguao, Los Achiotes, Marquetalia y La Cascada, en marzo de 2008

comidas y animales de la población. Esta conducta, que constituye una grave infracción del derecho internacional humanitario, eleva el nivel de vulnerabilidad del pueblo indígena Kogui, sujeto colectivo de derechos y habitante del resguardo Kogui-Malayo-Arhuaco, que ocupa el 47% del área total del suelo distrital de Santa Marta y que converge en casi su totalidad con el Parque Natural Sierra Nevada de Santa Marta y el Parque Tayrona, porque en el evento que las comunidades se opongan a colaborar pueden ser objeto de retaliaciones o de atentados contra la vida y la integridad personal por parte de otros actores armados ilegales que considerarían esas acciones como colaboración con la guerrilla pues el primer parque viene siendo utilizado por el grupo armado autodenominado "Los Paisas" para la instalación de cristalizaderos y la elaboración de clorhidrato de cocaína y el segundo, como zona de embarque hacia los centros de distribución y consumo de coca.

Posterior a la desmovilización del Bloque Norte de las AUC en el 2006, se presentó un fenómeno de reconfiguración de grupos armados ilegales en Santa Marta que se disputan la vertiente norte de la Sierra Nevada de Santa Marta (SNSM), particularmente, entre los autodenominados "Paisas" y "Águilas Negras" y "Nevados", por la instrumentalización de redes al servicio del narcotráfico que buscan asumir el control de los territorios abandonaos por el Frente Resistencia Tayrona de las autodefensas en esta área y la consolidación del control económico, social y militar obtenido a través de formas extremas de violencia ejercida en el pasado por las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) en la región, sobretodo lo relacionado con la apropiación ilegal de tierras.

Las estructuras armadas que intimidan actualmente a la población civil son grupos de menor tamaño que los antiguos frentes de paramilitares y que se autodenominan *Águilas Negras, Autodefensas Gaitanistas de Colombia y Los Paisas*, que están conformados por combatientes no desmovilizados de los bloques Resistencia Tayrona y Norte de las AUC, disidentes del proceso de dicho proceso de reincorporación y por nuevos integrantes reclutados de manera voluntaria y forzada.

La distribución territorial de los grupos armados ilegales en esta zona se adecua a los cambios de la dinámica de la confrontación armada, por lo que actualmente, mientras que las autodenominadas *Águilas Negras* tienen mayor presencia en la zona rural media del Corregimiento de Guachaca, vecina a la Guajira; *Los Paisas*, ejercen control en el sector de la troncal donde se ubican los centros poblados mayores del área rural como la cabecera de Guachaca, las veredas Calabazo, Don Diego, Perico Aguao y Marquetalia. En la cabecera del Distrito de Santa Marta hacen presencia y desarrollan acciones delictivas los autodenominados *Paisas*, *Águilas Negras y Autodefensas Gaitanistas*.

El 15 de octubre del 2008, las autodenominadas *Autodefensas Gaitanistas de Colombia* hicieron su lanzamiento político en toda la costa, (incluido el departamento del Magdalena), que pretenden obtener réditos políticos a partir de la expansión territorial de estos grupos armados ilegales, especialmente de las *Áquilas Negras*.

En el último año el accionar de estos grupos armados ilegales post desmovilización de las *AUC* (*Paisas y Águilas Negras*), está determinado por la incorporación de los autodenominados "*Los Nevado*s" a las filas de *Los Paisas*, tras la captura y muerte de sus líderes, los hermanos Mejía Múnera y el debilitamiento de ambas facciones como efecto del proceso de expansión territorial de

las *Águilas Negras*, alianza que ha conducido a una continua confrontación entre estas organizaciones ilegales, por disputa del dominio territorial y político del Distrito que garantice el control sobre la ruta al mar y los embarques de droga.

Debido a dicha confrontación y expansión de estas facciones armadas ha aumentado la frecuencia de conductas violatorias de derechos fundamentales, especialmente las amenazas, los homicidios selectivos y extorsiones a los ganaderos, campesinos y pobladores de las zonas rural y urbana de Santa Marta; en consecuencia, continúan registrándose en Santa Marta, desplazamientos forzados masivos y en la modalidad 'gota a gota'², reclutamiento de jóvenes, amenazas contra actores sociales, académicos, funcionarios públicos, así como la imposición de gravámenes económicos o de servicios a personas, comerciantes y empresas a través de la intimidación armada.

En el 2008, se registraron 143 homicidios en Santa Marta y en lo transcurrido de 2009, hasta la primera semana de marzo se registran 14 muertes por armas de fuego de las cuales el 50% tuvieron lugar en el corregimiento de Guachaca.

En este contexto, preocupa especialmente la situación de riesgo de los siguientes grupos poblacionales:

- 1. En la medida en que el conflicto se intensifica, con el tránsito y uso del territorio por parte de actores armados ilegales, los pueblos indígenas Koqui, Malayo (Wiwa-Arzario) y Arhuaco son afectados por la transformación del mismo, convirtiéndolo en el espacio donde diferentes actores pulsan por ejercer control. "En desarrollo de un interés estrictamente militar y sus exigencias operativas inmediatas, los actores armados fundan su estrategia en el reclutamiento constreñido de hombres-arma, el control y neutralización del acceso a las fuerzas enemigas, el suministro de material de guerra, el control de corredores para la movilidad para la acción y el repliegue, y el debilitamiento de las fuentes de recursos del adversario. Se acude a prácticas de imposición, reclutamiento, asesinatos, intervención en ámbitos de los gobiernos y la ley indígena. En consecuencia, es consustancial a la degradación del conflicto, el desprecio por los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario"³. El proyecto de corredor vial Santa Marta-Paraguachón-Maracaibo-Barquisimeto-Acarigua (ya existente), con un claro propósito petrolero y energético, que conecta el corredor vial en Colombia desde Santa Marta hasta ciudad Guyana en el corazón del complejo petrolero venezolano del Orinoco, y la promoción de la región como una zona de desarrollo etnoturístico, entre otros megaproyectos en la región han incrementado los impactos sobre el territorio indígena del Distrito, potenciando el interés de los actores armados ilegales y en consecuencia superando las escalas locales que permitían el control comunitario y la no distorsión de la economía tradicional.4
- 2. Para las víctimas en proceso de reivindicación de sus derechos políticos, patrimoniales, económicos y sociales, el contexto de aplicación de la ley 975 de 2005 sigue siendo de intimidación

Sede Central: Calle 55 No. 10-32 Teléfono: 3147300 ex 2437 Telefax 3147300 ext 2452 Correo Electrónico: sat@defensoria.org.co - Bogotá, D.C., Colombia

² 8.949 personas fueron expulsadas en 2007 según datos suministrados por Acción Social

³ CECOIN, Violencia Política contra Pueblos Indígenas en Colombia, febrero 2005

⁴ Mayor información en La Tierra Contra la Muerte, Conflictos Territoriales de los pueblos indígenas en Colombia, CECOIN, 2008

e inseguridad, donde los grupos armados ilegales emergidos con posterioridad a la desmovilización de las AUC, son fuente de amenaza y chantaje: utilizan el miedo como mecanismo de control social, limitando las reales posibilidades de reivindicación de los derechos fundamentales, políticos, económicos y sociales de la población civil; buscan disolver y prevenir los lazos colectivos, que controviertan, hagan visible y denuncien su accionar, especialmente con el tema de la restitución de la tierra, como recurso económico y fuente de poder político.

El despojo territorial a campesinos y habitantes de Santa Marta, continúa presentándose de diversas formas desde el uso de testaferros, transferencia forzada de títulos y corrimiento de cercas que engloban predios de desplazados: "La recuperación de la tierra perdida por violencia enfrenta, por tanto, grandes dificultades políticas, jurídicas y prácticas. Primero, las derivadas de la precariedad de los derechos territoriales perdidos por los poseedores iniciales, muchas veces sin medios probatorios para acreditar la posesión y el despojo. Segundo, la dificultad de establecer la relación entre los dominios armados inestables y el despojo de la tierra, que oculta a los autores y beneficiarios que se enriquecieron con la violencia. Tercero, los problemas probatorios para demostrar la coacción violenta en casos de transferencias que cumplen todas las apariencias de legalidad y consentimiento entre las partes. Cuarto, y quizás la mayor dificultad, la capacidad de influencia política y de intimidación armada que conservan, a pesar de la desmovilización de los grupos paramilitares, los beneficiarios del despojo de tierras."⁵

- 3. Los comerciantes y tenderos de los barrios, que son objeto de llamadas telefónicas extorsivas, cuyos autores se identifican como integrantes de las Águilas Negras, los Paisas, los Nevados o grupos guerrilleros y exigen a cambio de preservar la vida propia y de sus familias, el pago de cantidades oscilantes entre 300 mil y cuatro millones de pesos; otras formas de pago son uniformes de uso privativo de las fuerzas militares, radios de comunicación, medicamentos para enfermedades tropicales, tarjetas de llamadas de diferentes operadores o consignaciones a números de cuentas de ahorro. En consecuencia, los homicidios selectivos en un alto porcentaje recaen sobre personas dedicadas a la actividad comercial. Es así como el 5 de marzo del presente año, comerciantes del mercado público de Santa Marta cerraron sus establecimientos al medio día, en protesta por las amenazas y extorsiones de que vienen siendo objeto, así como por la muerte de Velmar De Jesus Pedroza Ortiz, asesinado dentro de su negocio en la tarde del día anterior en plena plaza de mercado.
- 4. Santa Marta concentra aproximadamente el 52% de la población desmovilizada, con 1.129 registrados de los 2.326 que residen en todo el Departamento. Dicha población se encuentra en especial situación de riesgo, dada la actual confrontación territorial entre *Los Paisas y Las Águilas Negras y/o Autodefensas Gaitanistas de Colombia*, organizaciones vinculadas al narcotráfico y derivadas del proceso de desmovilización de las *AUC* dadas las venganzas personales entre excombatientes por diferencias presentadas dentro de las organizaciones ilegales, la resistencia de desmovilizados a reincorporarse a los grupos armados ilegales en proceso de reorganización y la constante actividad de lavado de dinero a través de préstamo mediante la modalidad financiera

_

⁵ REYES POSADA, Alejandro, Identificación de los agentes colectivos responsables del abandono de tierras en los municipios colombianos, Proyecto Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada, Acción Social.

agiotista de "paga diario" o "gota a gota". Según cifras del Departamento de Policía de Magdalena, tras la desmovilización de los Bloques Resistencia Tayrona y Norte, han sido asesinados en Santa Marta 32 ex combatientes de las AUC, dado que las organizaciones armadas en la zona "siguen haciendo uso de la violencia para evitar el ejercicio de la ley, la consolidación de la institucionalidad y la construcción de vínculos basados en la resolución pacífica de controversias" (CITA XII Informe Trimestral del Secretario General al Consejo Permanente de la OEA (MAPP/OEA)

5. Mil quinientas setenta y dos (1.572) familias de las 28 veredas desde las Tinajas hasta Don Diego, habitantes de áreas aledañas a la ubicación de cultivos y laboratorios para la producción de cocaína, campesinos e indígenas parceleros de predios entregados a familias desplazadas con propósitos de restablecimiento de sus derechos a través de reubicación, campesinos vinculados al programa Familias Guardabosques de las veredas que comparten territorio del Resguardo Indígena Kogui-Malayo-Arhuaco en la vertiente norte de la Sierra Nevada de Santa Marta, en jurisdicción del corregimiento de Guachaca: La Cascada, Don Diego, Perico Aguao, Los Achiotes y Marquetalia, así como los corregimientos de Bonda y Minca ubicados en la zona de la Troncal del Caribe, dadas respectivamente las siguientes causas: el interés de los actores armados ilegales de conservar vínculos con el narcotráfico, defender propiedades y fortunas acumuladas en la guerra y mantener cuotas de poder, propiciando en el agricultor de la zona la resiembra de cultivos ilícitos en la parte alta de los ríos Guachaca, Palomino y Don Diego, acusando permanentemente al campesinado de colaborar, informar o trabajar para el contendor de turno (sea fuerza pública o grupo armado ilegal) en la disputa por el control del territorio o reasentar en el territorio combatientes propios, en pago de servicios, para configurar bases sociales afines al dominio del grupo armado ilegal.

Por tal razón, en la actualidad recaen amenazas de muerte sobre los habitantes de la zona rural de Santa Marta, donde antes tuvo dominio el Frente Resistencia Tayrona, bajo la comandancia de Hernán Giraldo Serna; en otros casos, pequeños campesinos están siendo amenazados de desalojo u obligados a vender sus propiedades por sumas que ofrecen unilateralmente tales grupos armados ilegales, si no se acogen a su control.

- 6. La Población en alto grado de pobreza y cuya actividad laboral lícita o ilegal los hace especialmente vulnerables, tales como brujos, fumadores de tabaco, expendedores de droga, homosexuales y trabajadoras sexuales, por cuanto circulan amenazas a través de panfletos que suscriben grupos armados ilegales post desmovilización de las AUC, donde se anuncia la inminente puesta en marcha de un plan "limpieza" en contra de este segmento de población. El control social que pretenden ejercer se extiende al veto y amenaza a las mujeres que denominan "Viejas Chismosas", situación que constituye un patrón sociocultural de discriminación y una grave amenaza a la seguridad personal.
- 7. Trabajadores, vendedores y directivos de la empresa de chance o apuestas permanentes APOSMAR, dadas las amenazas, cobro de extorsiones y homicidios de autoría de *Los Paisas*, en contra de vigilantes, vendedores de chance y administrador durante el último año, bajo la acusación de constituirse en una empresa afín a las *Águilas Negras*.

Es pertinente relacionar que en el estado de cosas que afectan los derechos de la población de Santa Marta, el sector educativo no ha sido la excepción en la confrontación de dichas organizaciones armadas por el posicionamiento y el control aludidos, toda vez que se replican hechos y circunstancias como las amenazas a dirigentes comunales, actores sociales y académicos: En el contexto del actual conflicto armado, persiste la afectación de objetivos de interés general en los cuales se pretende generar impacto desestabilizador e incidir en procesos políticos y administrativos que les son propios la comunidad educativa, movimiento comunal, organizaciones de víctimas, indígenas y demás movimientos de carácter social.

En estas circunstancias es factible que especialmente en las comunas 2, 6 y 7 de Santa Marta y en los corregimientos Guachaca, Minca y Bonda así como en el territorio del Kogui, Arsario y Malayo se presenten amenazas de muerte, desapariciones, homicidios selectivos o múltiples (masacres), desplazamientos y reclutamiento forzado. Igualmente, es posible la ocurrencia de enfrentamientos con interposición de población civil, la destrucción de bienes civiles, la afectación de bienes indispensables para su supervivencia, actos de terror, violencia sexual contra niñas y mujeres y, atentados contra el patrimonio económico (extorsiones, actos de pillaje, etc). En tal sentido, el riesgo recae no sólo sobre el género masculino como víctima mayoritaria de los asesinatos en particular, sino también sobre quienes les sobreviven como son las mujeres, niños y niñas involucrados, pues encuentran restringido su derecho a la verdad, a la justicia y a la reparación en tanto los victimarios continúan ejerciendo control en el territorio.

2. GRUPOS ARMADOS ILEGALES EN LA ZONA

FARC X	ELN		OTRO:	Grupos armados ilegales Postdesmovilización de las AUC Águilas Negras, Los Paisas, Autodefensas Gaitanistas de Colombia.
3. GRUPOS ARMADOS ILEGA	ALES FU	ENTE DE LA A	MENAZA L	
FARC X	ELN		OTRO:	Grupos armados ilegales Postdesmovilización de las AUC Águilas Negras, Los Paisas, Autodefensas Gaitanistas de Colombia.

4. FACTIBLES INFRACCIONES AL D.I.H.

- ATENTADOS CONTRA LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA INTEGRIDAD FISICA DE LA POBLACIÓN CIVIL (homicidio selectivo, homicidio de configuración múltiple, desapariciones)
- AFECTACIÓN DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DE ACCIONES BÉLICAS (ataque indiscriminado, enfrentamientos con interposición de población civil)
- UTILIZACIÓN DE METODOS O MEDIOS PARA GENERAR TERROR EN LA POBLACIÓN CIVIL
- DESPLAZAMIENTO FORZADO DE LA POBLACION CIVIL.

5. DERECHOS FUNDAMENTALES AMENAZADOS:

- A LA VIDA
- A LA INTEGRIDAD PERSONAL
- A LA LIBERTAD PERSONAL
- A NO SER DESPLAZADO
- A LA LIBRE CIRCULACIÓN
- A LA LIBERTAD DE RESIDENCIA

VALORACIÓN DEL RIESGO

El Distrito Cultural, Turístico e Histórico de Santa Marta es la capital del Departamento del Magdalena, está situado entre el Mar Caribe y las estribaciones de la cara norte de la Sierra Nevada de Santa Marta. Limita al norte con el Mar Caribe, al sur con los municipios de Aracataca y Ciénaga; al occidente con el municipio de Ciénaga y al oriente con el municipio de Dibulla en el Departamento de La Guajira; cuenta con una población según proyecciones del POT para 2008 de 448.396 habitantes, de las cuales el 96.3% habitan su área urbana y el 3.7% su resto rural, a partir de los 243 mil que registró el DANE en 2005. Cuenta con cuatro corregimientos (Bonda, Guachaca, Minca y Taganga); un Resguardo indígena; y en su área urbana con nueve comunas (María Eugenia – El Pando, Central, Pescadito, Polideportivo – Ciudad Jardín, Santa Fe - Bastidas, Parque – Once de Noviembre, Rodadero – Gaira, Pozos Colorados – Piedra Hincada y, el Parque – Bureche).

Su condición de centro proveedor de bienes y servicios al resto del Magdalena, su vocación portuaria y productiva, el hacer parte del corredor que conecta los departamentos de la región Caribe colombiana y, estar determinada por las implicaciones que tiene la Sierra Nevada como elemento estructurante de la dinámica regional entre los departamentos de Magdalena, Cesar y La Guajira, ha favorecido la presencia y accionar de grupos armados ilegales en su territorio. La dinámica del conflicto en Santa Marta en particular, ha estado signada por la lucha por la acumulación de excedentes económicos y la circulación de los mismos, el despojo territorial basado en criterios desarrollistas del crecimiento de la producción para la exportación o en el marco de las actividades productivas del Distrito, pero fundamentalmente de la consolidación de economías ilegales ligadas al contrabando procedente de La Guajira y el narcotráfico.

A pesar de su dinámica y creciente actividad económica, Santa Marta tiene indicadores de calidad de vida que no superan los promedios nacionales, tal como lo registra el Plan de Desarrollo Municipal 2004-2007 donde se establece que el alrededor del 30% de la población no cuenta con necesidades básicas satisfechas.

La zona corregimental de Bonda, Guachaca y Minca, así como el Resguardo Indígena ubicado junto a la cabecera de Santa Marta, tienen en común su ubicación geográfica sobre el oriente de la cabecera distrital y sobre la vertiente norte de las estribaciones del macizo montañoso, en el cual Bonda, Guachaca y la Lengüeta Indígena tienen salida al Mar Caribe. Cuentan con una población mayoritariamente procedente del interior del país desde hace más de tres décadas. En lo que toca a las comunidades indígenas Arhuaco, Wiwa y Koqui, 1300 personas aproximadamente pertenecen a

estas comunidades ubicadas en territorio indígena localizado entre el Rio Don Diego y el Rio Palomino. Dadas las bondades hídricas de este vasto sector, su economía gira en torno a las actividades agropecuarias que constituyen la base productiva lícita de la zona y que ha derivado históricamente en conflictos sociales por la tenencia de la tierra entre colonos e indígenas.

Santa Marta es la segunda ciudad de mayor concentración de población desplazada después de Bogotá, la capital del país, según un estudio realizado por el Observatorio del Caribe Colombiano (Corso, 2000); de acuerdo con el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR:2007) las cifras para esta población según el Registro Único de Población Desplazada (RUPD) a febrero de 2007 llegaba a los 70 mil personas. En términos relativos, la población desplazada registrada es un 19% de la población total y un 66% de la población con NBI, situación que acrecienta los problemas de estructura espacial con que cuenta la ciudad, debido principalmente a procesos de expansión desorganizada, escenarios de desarrollo no urbanizables, bajo índice de espacio público por habitante, débiles instrumentos de control y planificación para la solución de problemas (Ospina: 2007).6

Posterior a la desmovilización del Bloque Norte de las *AUC* en 2006, el proceso de reconfiguración de grupos armados ilegales y la instrumentalización de redes al servicio del narcotráfico para el control de territorios dejados por el Frente Resistencia Tayrona en la vertiente norte de la Sierra Nevada de Santa Marta (SNSM), se empieza a evidenciar a partir de la aparición de las denominadas *'Águilas Negras' y 'Los Nevados' o 'Mellizos'*, comandadas ambas organizaciones por paramilitares que no se desmovilizaron y/o por disidentes del proceso de Justicia y Paz y/o por grupos de personas que simulan hacer parte de dicho proceso.

Éstos últimos habrían comprado en 2006 una especie de franquicia al desmovilizado Hernán Giraldo Serna para el manejo de cultivos, rutas y laboratorios ilícitos que dominó mientras comandó el Frente Resistencia Tayrona de las AUC en esa zona, cuya salida al mar se surte a lo largo de la carretera Troncal del Caribe, entre la cabecera distrital de Santa Marta en el Magdalena y el Corregimiento de Palomino correspondiente al Municipio de Dibulla, en La Guajira.

En el informe de riesgo Nº 045-06, el riesgo para la población civil se focalizó únicamente en la zona rural del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, cuya cabecera se referenció para efectos de señalar el reclutamiento de civiles que desde entonces sucedía para engrosar las filas de un nuevo grupo armado ilegal conformado básicamente por reductos paramilitares que se hacía llamar *Comando independiente Águilas Negras o Bloque Arhuaco*, sin dar mayor cuenta del riesgo en ciernes sobre el resto de la población de la cabecera del Distrito.

En dicho informe se advirtió sobre la presencia de reductos del frente 19 de las FARC en la parte correspondiente al Distrito en la Sierra Nevada de Santa Marta, quienes hacían presencia con el objeto de ocupar zonas de cultivos ilícitos y apoderarse del control sobre las rutas dejadas por los paramilitares desmovilizados, con el propósito de incidir entonces, en el ciclo de producción de coca,

⁶ Caracterización y Mapeo de la oferta institucional del DTCH de Santa Marta, REDECS, 2007

afectar las fuentes de financiamiento de los nuevos grupos armados ilegales no guerrilleros y reabrir el corredor de movilidad que les permitiera tener acceso al mar sobre la carretera Troncal del Caribe.

Durante la vigencia del informe de riesgo 045-06, se suscitó en jurisdicción de Santamarta una disputa territorial entre la organización armada ilegal post desmovilización de las autodefensas *Águilas Negras* y otro grupo armado al servicio del narcotráfico denominado *Los Nevados o Mellizos*, que al igual que las *Águilas Negras* utilizaron el terror y la violencia como método de control social y mecanismo para someter a la población civil en medio del conflicto armado. A dichas organizaciones armadas les atribuyó el Comando de Departamento de Policía Magdalena, la realización de homicidios selectivos en la zona urbana y rural de Santa Marta durante 2007, como consecuencia de una especie de revisión de lealtades, en la misma medida que se presentaban resistencias entre las líneas ilegales ya consolidadas y las de nuevo cuño.

Es pertinente anotar que a pesar de la ofensiva de la Fuerza Pública en Santa Marta contra las *Águilas Negras* durante la segunda mitad de 2007, esa organización no se retiró del todo de la zona; sin embargo, es aún más significativo observar como durante ese lapso se consolidó en esta parte del país la organización armada denominada *Los Nevados*, lo que demandó del Ejecutivo la exigencia de resultados positivos contra dicha estructura, por parte de la fuerza pública

Debido a la presunta desarticulación del mando de los *Nevados* por la muerte y captura de '*Los Mellizos'* Mejía Múnera entre abril y mayo de 2008 en el interior del país, se ha fortalecido la presencia del grupo armado ilegal post desmovilización de las AUC, *Los Paisas*, relacionado con una estructura ilegal mayor conocida como 'Oficina de Envigado' que, en Antioquia y otras partes del país, articulan su participación en la economía legal con el ejercicio de formas ilegales de control social.

En el caso que nos ocupa, con el propósito de disputarse el control del territorio sobre el cual recae la presente advertencia de riesgo, *Las Águilas Negras*, han desarrollado un proceso de fortalecimiento, al parecer a través de la adopción del discurso confederado de las autodenominadas *Autodefensas Gaitanistas de Colombia*, cuyo surgimiento formal tuvo lugar en septiembre del 2008, y cuya creación es atribuida a Don Mario, hermano del ex comandante de las AUC "El Alemán".

Esta alianza estratégica, derivó en el mes de octubre del 2008, en el ataque con artefacto explosivo contra la sede de la empresa de apuestas permanentes APOSMAR S.A. y la circulación de panfletos suscritos por *Los Paisas* amenazantes contra la vida e integridad personal de trabajadores, vendedores y directivos de dicha empresa, con acusaciones de ser parte integrante de las *Águilas Negras* y de sostener un monopolio de las apuestas en la costa Atlántica, declarando la guerra absoluta y la muerte de todos los que guarden afinidad.

Si bien el accionar de los grupos armados ilegales post desmovilización de las *AUC* en Santa Marta no se caracteriza por combates permanentes entre ellos y/o con la fuerza pública, hostigamientos contra la Fuerza Pública, ni por la crueldad e intensidad de las masacres u homicidios de configuración múltiple o el uso de motosierras contra la población civil, etc., -evidentes en el contexto del conflicto armado-, como sucedía antes de la desmovilización de las Autodefensas en febrero de

2006; esta situación demuestra que no ha habido un desarme total de estas estructuras, ni se han eliminado las condiciones que facilitaron su expansión y consolidación en la región, por lo que la oferta de distintas formas de privatización de la seguridad, funcionalizada por poderosos sectores en el que la hibridación con el narcotráfico naciente en los años 80, continúa vigente.

Lo anterior implica la continuidad en la instrumentalización de redes mafiosas, bajo nuevos mandos armados ilegales, servidas igualmente por integrantes no desmovilizados del paramilitarismo, o que habiéndose incorporado al proceso de Justicia y Paz con el gobierno nacional desertaron del mismo, conformando los grupos armados ilegales post desmovilización de las *AUC*, autodenominados *Águilas Negras, Autodefensas Gaitanistas de Colombia y Los Paisas*, en disputa por el control del Distrito de Santa Marta.

No obstante la muerte de uno de los hermanos Mejía Múnera y la captura del sobreviviente, como jefes visibles de la agrupación de *Los Nevados*, la incautación de drogas ilícitas, de insumos para su producción, el desmantelamiento de laboratorios y la ubicación de caletas y el decomiso de armas de guerra en las estribaciones de la Sierra Nevada (especialmente en el Corregimiento de Guachaca), persiste el riesgo para la población, dada la insuficiente acción preventiva que por supuesto, no infiere única y exclusivamente la presencia armada de la Fuerza Pública, requiriéndose una acción integral del Estado respetuosa de la jurisdicción especial indígena, con enfoque humanitario y de atención a las necesidades de la población civil, hacia la satisfacción de las causas estructurales que favorecen a Santa Marta como escenario del accionar de grupos armados ilegales.

La falta de ocupación productiva en condiciones de equidad del personal de desmovilizados de las *AUC* así como de gran parte la población joven de Santa Marta, en los que la vulnerabilidad social ante el precario ingreso de sus familias y las condiciones de subsistencia constituyen factores que estructuran o facilitan la situación de exposición de estas poblaciones respecto a la situación de riesgo en comento, son claves como indicadores de la necesidad de implementar acciones interinstitucionales efectivas en términos de proyección y cobertura para evitar –vr.gr.- el enlistamiento "voluntario" y el reclutamiento para los grupos armados ilegales como el que periódicamente se sucede en la Comuna 6 del sur oriente de la ciudad y el sector rural, especialmente en los corregimientos de Minca, Guachaca y Bonda, donde a pesar que no es posible cuantificarlo, si se tiene conocimiento de la situación.

En Santa Marta, la caracterización de la población desmovilizada a febrero de 2008 según el Centro de Servicios (CS) de la Alta Consejería Presidencial para Reintegración (ACR) de Santa Marta, se observa en el documento contentivo del Plan Regional de Reintegración del Departamento del Magdalena de la ACR, que en el Distrito de Santa Marta concentra aproximadamente el 52% de ésta, con 1.129 registrados de los 2.326 que residen en todo el Departamento. Sin embargo, a junio de ese mismo año la población de desmovilizados asignada al Centro de Servicios de la ACR en Santa Marta correspondió a 1.116, equivalente al 67.3% del Departamento; es de notar que únicamente 885 desmovilizados para finales del 2008 participaban de los diferentes programas de dicho Centro; es decir, entre marzo y junio estuvieron por fuera 231 desmovilizados, de los cuales el Centro de servicios no tuvo noticias.

En la población de desmovilizados se presenta un nivel de movilidad relativo desde y hacia el Centro de Servicio de Santa Marta; toda vez que factores como la seguridad personal, familiar, y la oportunidad de empleo, determinan traslados permanentes entre ciudades que los CS registran, dependiendo de los reportes que realizan los respectivos participantes de los programas en aras de no perder su vinculación. Entre octubre de 2007 y junio de 2008, de 142 participantes trasladados a otros departamentos del país, 50 fueron por motivos de seguridad; lo que corresponde al 31.7% antecedido sólo por el 35.2% en el renglón que da cuenta de las razones familiares eventualmente ligado a motivos de protección por el grupo filial.

En Santa Marta el 95% de los participantes en los programas implementados por esa Consejería son hombres y el restante 5% mujeres, que equiparan sus condiciones de vulnerabilidad socioeconómica al del resto de la población y entre otros variables tienden a ubicarse el 70% en el área urbana y el 30% en el área rural, constituyendo su núcleo familiar por entre 3 y 7 personas.

Tanto en el ámbito urbano como en el rural de Santa Marta, el impacto del accionar armado realizado en procura de los objetivos de incursión y consolidación de controles sobre la población, por parte de los grupos armados ilegales post desmovilización de las *AUC*, de forma indistinta entre *Paisas, Águilas Negras" y "Autodefensas Gaitanistas de Colombia*", utiliza el efecto inhibitorio del miedo, impuesto a través de un ejercicio instrumental de la violencia, limitando la acción política, impidiendo la denuncia y ocasionando el aislamiento de los ejercicios colectivos de reivindicación de derechos y definiendo sus formas de actuación:

En el área jurisdiccionada a Santa Marta, como queda dicho, se evidencia la configuración y/o reorganización de grupos armados al margen de la ley que además del narcotráfico se financian con el cobro de extorsiones a campesinos y comerciantes, producen desplazamiento forzado, perpetran homicidios selectivos por ajusticiamiento, cobro de deslealtades, a la vez que imponen el miedo a quienes disputen o rechacen colaborar con el dominio que se pretende establecer.

Mientras en la zona rural alta de Santa Marta las facciones armadas ilegales se encargan del cuidado de cultivos de uso ilícito, laboratorios para el procesamiento de droga y el cuidado de caletas de armas; en la zona urbana procuran el dominio del comercio a través de la imposición de gravámenes a las actividades económicas formales e informales, desde las desempeñadas por tenderos hasta empresarios, taxistas, moto taxistas, vendedores ambulantes y estacionarios, etc.

En tal sentido, el territorio del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta se constituye en un área de definición de distribución del territorio, basada en la experiencia reciente, tanto de los procesos de desmovilización como de reordenamiento del territorio ahora controlado según las nuevas dinámicas de los actores armados ilegales por los denominados Paisas en disputa con la organización de alias *Don Mario, Autodefensas Gaitanistas de Colombia,* de más reciente aparición en el escenario nacional.

a. Extorsiones a comerciantes y empresas: los grupos armados ilegales post desmovilización de las AUC, ofrecen el servicio de seguridad a este sector poblacional, lo que implica una grave alteración del poder público y de la estructura social toda vez que representa una forma

autodefensiva ilegal; exigen además, exacciones al transporte de mototaxis, al comercio formal e informal. La Defensoría del Pueblo conoce quejas presentadas por tenderos y otros comerciantes del mercado público de Santa Marta, a quienes personas que dicen actuar en nombre de las organizaciones armadas les exigieron una "cuota extraordinaria" de \$25.000.000. Antes se había conocido de una posible retaliación contra los encargados de entregar y recibir dineros de capital e intereses en la ciudad, por lo que de alguna manera los 'cobra diario' siguieron actuando tácticamente con bajo perfil, pero no se ha abandonado tal modalidad de circulación de capital de guerra. El no pago de dichas extorsiones procura la ocurrencia de hechos demostrativos de la creciente fuerza de estos grupos, que constituyen violaciones a los derechos fundamentales de la población:

a.1. Atentados con artefactos explosivos, amenazas y homicidios en contra de APOSMAR.

EL 30 de septiembre de 2008 fue asesinado en Santa Marta Alberto Ospino Pérez, vigilante de APOSMAR y fue herida en el mismo evento una empleada; en el mismo mes, se presentaron atentados contra el conductor y dos vigilantes heridos en Fundación y en Guachaca; fueron destruidos equipos de esta empresa en la Avenida del Río y El Reposo, fueron instalados dos petardos en Ciénaga contra la agencia y la residencia del administrador. De igual forma, el Gerente denunció extorsiones contra APOSMAR por el grupo ilegal denominado *Los Paisas*. El 3 de octubre de 2008, circuló un panfleto amenazante contra la vida e integridad personal de trabajadores, vendedores y directivos de la empresa de chance APOSMAR, señalando a su propietaria de conformar el grupo armado ilegal *Águilas Negras* para "monopolizar las licitaciones de las apuestas en la costa Atlántica y sembrar el terror en Barranquilla, Santa Marta, Riohacha, Montería, Valledupar y Sincelejo" declarando la guerra "absoluta, no si antes anticiparles que iniciaremos la desolación de la muerte a todos los vigilantes, vendedores y todos los que tengan afinidad con esta empresa en todas las ciudades enunciadas"; el 7 de octubre fue lanzado un artefacto explosivo contra la sede de la empresa en el Barrio 20 de julio.

a.2. Atentado con artefacto explosivo contra CARREFOUR:

En el mes de octubre de 2008, autoridades de inteligencia del Departamento advirtieron sobre la posible adecuación de un vehículo con explosivos con el fin de realizar una acción terrorista en el almacén de cadena Carrefour ubicado en el Centro Comercial Ocean Mool, de la Avenida del Ferrocarril con Avenida del Río

a.3. Incremento en las denuncias por extorsión a los comerciantes:

El Gaula de la Policía Departamental del Magdalena, informó el 19 de septiembre del 2008, que en la ciudad de Santa Marta, así como en El Banco, Zona Bananera, Ciénaga y Fundación se recibían a diario 15 denuncias por extorsiones de las que son víctimas comerciantes.

El 12 de marzo del presente año, Tenderos de Santa Marta protestaron ante las autoridades administrativas, judiciales y de policía por el asesinato de dos de sus miembros: El 3 de marzo cursante fue asesinado dentro de su establecimiento de comercio en el mercado público VELMAR

DE JESÚS PEDRAZA ORTÍZ y el día 11 de marzo, lo fue EDGAR PRADA LOMBANA quien ostentaba la calidad de ex presidente de la asociación de tenderos de Santa Marta. Ambos hechos fueron realizados con arma de fuego por sujetos que se movilizaban en motocicletas.

b. Circulación de panfletos amenazantes:

- **b.1.** La adopción de métodos que implican el recurrente quebranto de los derechos humanos de sectores de población vulnerable a partir de circulación de panfletos que incluyen amenazas de muerte contra trabajadoras sexuales, brujos, fumadores de tabaco, expendedores de droga, homosexuales y "viejas chismosas", suscritos por *los Paisas*. Estas amenazas fueron distribuidas durante los meses de septiembre y octubre del 2008 en los Barrios María Cristina, Nuevo Betel y 11 de Noviembre de Santa Marta.
- **b.2.** Circulación de un panfleto suscrito por las *Autodefensas Gaitanistas de Colombia* el 15 de octubre un panfleto, distribuido con un logosímbolo circular con el mapa de Colombia flanqueado por la Bandera y el escudo de la República y en el centro del mismo la figura de Jorge Eliecer Gaitán con el puño derecho blandido, donde anuncian que "en vista del incumplimiento del gobierno y el avance de la guerrilla, se continuará la lucha antisubversiva, en defensa de los intereses de las comunidades más vulnerables víctimas del abandono estatal producto de la corrupción político administrativa, contra la guerrilla, la corrupción, el terrorismo, el secuestro, los crímenes de estado, la politiquería, la violación a los DDHH y el fortalecimiento de la democracia participativa".
- **b.3.** A la fecha, ha proliferado en la zona urbana de Santa Marta, la circulación de panfletos de contenido amenazante, especialmente en el Barrio Nacho Vives de la Comuna 3, que han causado una afectación especial en las mujeres acusadas de ser chismosas, produciendo el desplazamiento forzado de una de ellas.

c. Intimidación armada y desplazamiento forzado:

La disputa entre grupos armados ilegales postdesmovilización de las AUC, (*Paisas y Gaitanistas*) asentados en territorios de interés social y de utilidad pública para la adquisición y la expropiación de bienes rurales de propiedad privada, que a través de la prescripción adquisitiva del dominio a favor de quien posea durante cinco años continuos, terrenos de propiedad, mediante el aprovechamiento económico del suelo, no explotado por su dueño en la época de la ocupación, pretenden conservar el control obtenido a partir del ejercicio de la violencia, para legalizar sus activos.

La invisibilización de su accionar está dado por el interés de surtir el requisito impuesto por el artículo 137 de la Ley 1152 de 2007: que el propietario no reclame y que el poseedor no haya ejercido violencia. De esta forma la coacción violenta y estratégica de la población civil, está mediada por el interés de conservar población subyugada –de manera forzada- a los intereses económicos del actor armado, mantener a la población victima del conflicto armado en situación de desplazamiento fuera de las áreas de interés, despojar territorialmente a los focos poblacionales en resistencia y favorecer la implantación de proyectos económicos legales hacia el lavado de activos.

En consecuencia, grupos armados ilegales post desmovilización de las *AUC*, que visten uniformes camuflados y portan armas de corto y largo alcance, han hecho presencia en zona rural de Santa Marta, especialmente en el corregimiento de Guachaca, amenazando a la población y produciendo desplazamientos forzados; actualmente recaen amenazas de muerte sobre campesinos de las áreas aledañas a la de cultivos lícitos e ilícitos, que según el grupo armado recién llegado a la zona tuvieron relación por diversos motivos con los anteriores grupos armados ilegales, especialmente con el desmovilizado y extraditado cabecilla del Frente Resistencia Tayrona, Hernán Giraldo Serna. En otros casos, pequeños campesinos están siendo obligados a vender sus propiedades por sumas que ofrecen unilateralmente tales organizaciones, o a desalojarlas si no se acogen a su control:

- c.1. El 18 de junio del 2008, fue hallado degollado en la Vereda Los Cocos, del corregimiento de Guachaca, el labriego Alberto Gutiérrez Blanco de 58 años de edad, después de tres días de haber desaparecido de la finca 'La Llave', localizada en esa misma vereda.
- c.2. Sujetos armados, al parecer, pertenecientes a la estructura armada de *Los Paisas* incursionaron en el área rural de Santa Marta, especialmente en el Corregimiento de Guachaca, produciendo el 21 de junio de 2008 el desplazamiento forzado de 130 familias de las veredas Miramar y Orinoco, dentro de las cuales se encontraban varias familias de la comunidad indígena Kogui Dwonamake y parceleros del predio "La Lorena"; este inmueble fue entregado por el INCODER a familias que antes igualmente habían sido desplazadas con propósito de restablecimiento de sus derechos a través de reubicación. En esta fecha, mientras la comunidad de la Vereda Miramar se reunía en la escuela, una mujer de esa comunidad fue maniatada por hombres armados que le encargaron llevar el mensaje de intimidación consistente en que si no desocupaban la vereda atentarían contra sus vidas.
- c.3. Dos semanas después del desplazamiento forzado de Miramar y Orinoco hacia la cabecera corregimental de Los Cocos, el CTI de la Fiscalía practicó en la misma zona el levantamiento de los cadáveres cuyo hallazgo fue advertido por habitantes del sector donde permanecieron varios días hasta que la unidad correspondiente de la Policía judicial se hizo presente para garantizar su seguridad.
- **c.4.** En la madrugada del 14 de agosto del 2008, dos hombres encapuchados con pasamontañas llegaron a una finca de la Vereda Las Arepas, Corregimiento de Guachaca, y luego de intimidar y sacar de la casa a todas las personas que se encontraban allí asesinaron de 23 disparos de arma de fuego al agricultor ALEXANDER RAFAEL PALMERA, quien laboraba en esa misma finca de propiedad de su familia.
- c.5. En medio de la disputa armada por el dominio del territorio, se registra que en el predio "La Ponderosa", localizado en jurisdicción de corregimental de Guachaca y que fue entregado en octubre 2007 por el INCODER a 53 familias en proceso de reubicación, los parceleros están amenazados por ex integrantes del desmovilizado Frente Resistencia Tayrona Serna para que desocupen el predio.

c.6. Durante la tercera semana de agosto del 2008, un grupo armado ilegal post desmovilización de las AUC, amenazó a habitantes de la Vereda Machete Pelao, del Corregimiento de Guachaca, intimidándolos para evitar su asistencia, testimonio y declaración en desarrollo de la jornada de víctimas del Bloque Resistencia Tayrona, programada por la Unidad de Fiscalías de Justicia y la Paz los día 27, 28 y 29 de agosto del cursante año en Barranquilla.

Dicha audiencia de la versión del postulado Eliceo Beltran Cadena se transmitiría vía satelital en directo para los habitantes de Guachaca, para lo cual se acondicionaron las instalaciones del Colegio de Primaria de esa cabecera corregimental y la Fiscalía, para tal fin, se convocó desde diferentes medios a la población aledaña a la Carretera Troncal del Caribe para atender 800 víctimas aproximadamente.

De este modo se hace visible el riesgo de las víctimas que buscan verdad, justicia y reparación como derechos fundamentales a garantizar por el Estado, que en términos de la Corte Constitucional genera un estado de permanente zozobra, incertidumbre e inseguridad que les impide vivir en condiciones dignas e incide directamente sobre el ejercicio de sus derechos fundamentales y los de su familia⁷

- c.7. El 24 de septiembre del 2008, en la Finca La Cascada, localizada en el caserío El Diablo, corregimiento de Guachaca, grupos armados ilegales post desmovilización de las AUC, ordenaron desalojar el inmueble, produciendo el desplazamiento de la familia hacia la cabecera municipal de Santa Marta.
- c.8. Se viene presentando intimidación hacia actores sociales y comunitarios de la Troncal del Caribe, evidenciado en el desplazamiento forzado de que fue objeto el presidente de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Paz del Caribe, de Guachaca, señor IVÁN DARIO PADILLA BELTRÁN, el pasado 1 de febrero de 2009 por haber denunciado la presencia de grupos armados ilegales en la zona.

Si bien en muchos de los casos de desplazamiento forzado no se presenta la declaración ante las instancias previstas para esos efectos, es pertinente tener en cuenta las cifras de permisos de traslados de enseres que 15 familias, aproximadamente, han presentado en lo transcurrido de 2009 ante la Inspección de Policía de Guachaca, de las cuales tres solicitudes fueron tramitadas sólo en la última semana; más aun si se tiene en cuenta que se referenciaban si acaso dos solicitudes de traslado de enseres de igual número de familias durante el año. Tal hecho estaría configurado en la modalidad de desplazamiento forzado intra urbano, lo que para el caso en comento arroja un promedio de 70 personas, entre adultos, niños y niñas.

c.9. El 26 de febrero del 2009, 14 miembros de 3 familias residentes en la Vereda Marquetalia, del Corregimiento de Guachaca, fueron escoltados por miembros de la Policía para salir de la Vereda hasta la cabecera distrital de Santa Marta a presentar denuncia por desplazamiento forzado y solicitar protección de la Defensoría del Pueblo Regional Magdalena, en atención a que el señor

_

⁷ Auto No. 200 de 2007 de la Corte Constitucional

William Hernández, esposo de la declarante Rita López Engarita, fue amenazado de muerte por hombres armados que dijeron ser "Gaitanistas", señalado de ser colaborador del otro grupo armado ilegal Los Paisas con presencia en la zona (por lo que se desplazó el sábado 21 de los cursantes). Las amenazas fueron proferidas el jueves 20 en horas de la tarde y en los días sub siguientes se presentaron hechos intimidatorios reiterados, como la presencia de personas armadas cerca de la casa y el atentado contra Enrique Ribón Serrano, vecino de la Vereda.

c.10. El 2 de marzo de 2009, tres hombres en motos llegaron a la residencia del señor Jhoisner Manuel Mendoza Peñaloza, de 26 años de edad, localizada en la Vereda Puerto Nuevo del Corregimiento de Guachaca, preguntaron por él y luego de sostener conversación le anunció a sus familiares que se dirigiría a la playa de Mendihuaca a realizar un negocio de una lancha. Las personas que presuntamente se lo llevaron son conocidos como desmovilizados del Bloque paramilitar Resistencia Tayrona. El hecho produjo el desplazamiento forzado de cuatro miembros de su familia residente en el mismo sitio y quienes al indagar por el paradero de del señor Jhoisner fueron informados por supuestos miembros de unos de los grupos armados que se disputan la zona de la Troncal del Caribe, que no lo buscaran porque estaba muerto, además que si insistían en la búsqueda los desaparecerían a todos.

d- Reclutamiento ilícito y utilización de niños, niñas y adolescentes:

Factores de índole social, económico y cultural en el Distrito de Santa Marta, constituyen vulnerabilidades que favorecen la vinculación de niños, niñas y adolescentes al conflicto armado a través de su utilización para el transporte de armas, precursores químicos para el procesamiento de pasta de coca, entrenamiento militar, realizar mandados, labores de inteligencias y trancheras otras. De esta conducta se presenta un sub registro, en la medida que las familias que se ven amenazadas y constreñidas a entregar a sus hijos menores de edad, son obligadas a huir para salvaguardar la libertad, la vida y la unidad familiar, lejos del poder territorial del grupo armado ilegal. Cuando las razones identitarias, económicas y familiares, de exclusión social permiten la vinculación del menor al conflicto armado, interrumpiendo su vida familiar y escolar, la familia no denuncia, en tanto ello significaría un mayor riesgo ante las retaliaciones del grupo armado ilegal. En Santa Marta se tiene información de que tanto en la zona rural principalmente en el sector de Troncal del Caribe, como en la urbana de Santa Marta en el Barrio 11 de Noviembre de la Comuna 6, se presenta reclutamiento forzado de jóvenes en especiales condiciones de vulnerabilidad socio económica. El 1 de abril, la Defensoría del Pueblo tuvo conocimiento que en el Barrio San Fernando de la Comuna 3 de Santa Marta, en horas de la noche, dos sujetos en una motocicleta, abordaron a un grupo de menores, de edades entre los 10 y 13 años, para informarles que serían nuevamente visitados con el fin de "enseñarles a disparar" contra miembros de una organización de población en situación de desplazamiento con sede en Santa Marta, que presuntamente se encuentran incluidos en una lista que presuntamente circula entre los grupos armados ilegales que hacen presencia en la zona urbana.

La contienda armada en este territorio entre grupos armados ilegales post desmovilización de las *AUC*, además busca obtener ganancias del narcotráfico y sustraer rentas de una gran variedad de

actividades ilícitas y lícitas, lo que ha impuesto en la zona un régimen de control territorial y poblacional, de forma que cualquier sujeto no reconocido puede ser objeto de amenazas y ataques:

El 10 de marzo del presente año, hombres en motocicletas, presuntamente miembros de las denominadas *Autodefensas Gaitanistas de Colombia, AGC*, provenientes de sectores del vecino Departamento de La Guajira, incursionaron en la zona poblada baja de las Veredas Paz del Caribe (Puerto Guandolo) y Don Diego en el Corregimiento de Guachaca, zona del Distrito de Santa Marta en la Troncal del Caribe, y se enfrentaron a disparos de armas cortas con otras personas aparentemente pertenecientes a *Los Paisas*. De igual manera, en las partes altas de dichas Veredas, los mismos grupos se enfrentaron con armas largas el 13 de marzo del 2009.

El 15 de marzo fueron asesinados Carlos Duarte Cadavid, oriundo de Carepa, Antioquia, en un billar de la vereda Calabazo, corregimiento de Guachaca, y Orlando Gamero Gonzalez, soldado perteneciente al Batallón Cartagena, quien se encontraba en una tienda de la Vereda Buritaca. Los dos crímenes fueron cometidos bajo la modalidad de sicariato

Como factor de protección, la reacción de las autoridades da cuenta de las siguientes acciones:

En zona urbana, el patrullaje por parte del Batallón José María Córdoba, en los barrios de Santa Marta, especialmente en los barrios Once de Noviembre, Bonda, y Tres Puentes entre otros y en zona rural el decomiso de material de guerra (proveedores para fusil AK-47, CARTUCHOS CALIBRE 5.56mm, 7.62 mm, granadas de mano, lanza granadas, fusiles, granadas de mortero, granadas de 40 mm, equipos de campaña, uniformes camuflados, cargas explosivas de Pentolita, radios portátiles, proveedores para fusil, chalecos multipropósito para portar proveedores de fusil, equipos de campaña, cartuchos para fusil, etc), de *Los Paisas*, en zonas de espesa vegetación y difícil acceso en el corregimiento de Guachaca, el hallazgo de cristalizaderos para la elaboración de clorhidrato de cocaína y sus elementos de funcionamiento (generadores de energía, galones de acetona, éter, gasolina, cloruro de calcio, presas, hornos microondas, cal, moto bombas, marcianos, morteros, básculas, etc.), la erradicación de 1848 hectáreas de coca en jurisdicción de la Primera División del Ejército Nacional durante el 2008, y las múltiples capturas y judicialización de miembros del grupo armado ilegal post desmovilización de las *AUC* denominada *Los Paisas*.

Sin embargo, la presencia militar permanente en la zona rural, sobre el corredor de la troncal del Caribe, y el policivo en la cabecera corregimental de Calabazo, no cubre las veredas y puntos de la geografía alejados de la vía troncal, donde –precisamente- la población campesina se encuentra desprotegida y a expensas del accionar de los grupos armados ilegales. Ello encuentra soporte en el hecho económico de la continuación del narcotráfico como fuente sustancial de financiamiento de grupos armados ilegales en jurisdicción del Distrito de Santa Marta; toda vez que tal actividad compromete acciones de guerra ante la intervención de la institucionalidad y entre dichas organizaciones, para la 'preservación' del control de las zonas de cultivos ilícitos y de laboratorios en las estribaciones de la Sierra Nevada de Santa Marta, el control de rutas para el transporte y comercialización, de centros de aprovisionamiento de insumos y avituallamiento, debido a las ventajas geoestratégicas y económicas de toda la zona.

En cuanto a los homicidios por arma de fuego, cifras del Departamento de Policía del Magdalena registran 143 homicidios en Santa Marta durante el 2008, de los cuales siete muertes recayeron sobre desmovilizados del Frente Resistencia Tayrona. Las causas de dichos homicidios están relacionadas principalmente con la confrontación territorial entre las organizaciones vinculadas al paramilitarismo y al narcotráfico; venganzas personales entre excombatientes de las antiguas *AUC* por diferencias presentadas dentro de las organizaciones ilegales; resistencia de desmovilizados a reincorporarse a los grupos paramilitares reorganizados; lavado de dinero a través de su préstamo mediante la modalidad financiera agiotista de "paga diario o gota a gota.

La intimidación armada ha afectado a su vez procesos políticos, sociales, organizativos y educativos, lo que insinúa en el contexto regional que la naturaleza de los intereses que definen la actuación de los grupos armados ilegales post desmovilización de las *AUC*, están definidos no sólo por la economía de guerra basada en el narcotráfico y la extorsión, sino como aparato de coacción destinado a interferir en procesos sociales y judiciales como medio de construcción de poder contrainsurgente:

- 1. En febrero del 2008, el profesor Miguel Polo Albarracín, Rector de la Institución Educativa INEM Simón Bolívar, de Santa Marta, denunció amenazas de muerte por vía telefónica de manera reiterada en contra de su vida y la de su familia.
- 2. El 13 de agosto del 2008 el Rector encargado de la Universidad del Magdalena, Juan Carlos Dib Díaz Granados, presentó renuncia a su cargo en el Alma Mater por amenazas proferidas en su contra, por un sujeto que le colocó un arma de fuego en la cabeza y dijo actuar por ordenes de terceros quienes le instaban para que dentro de los treinta días siguientes retirara su aspiración a continuar al frente de dicho cargo. Dicha amenaza la recibió personalmente en momentos en que llegaba a su lugar de residencia en la zona rural de Bonda, aledaña a la Carretera Troncal de Caribe. Según comunicado oficial de la misma Universidad, ese hecho es el último de una serie de intimidaciones que comenzó a recibir el médico Dib Díazgranados desde diciembre de 2007, ocho meses después de posesionarse como Rector encargado de la Universidad del Magdalena y que han sido remitidas como anónimos a la Rectoría, en forma de cartas y pasquines, que en algunos casos fueron acompañadas con fotos de personas asesinadas en la ciudad. De esta forma la intimidación armada afectó el proceso de elección de representantes de los estamentos universitarios en la Universidad del Magdalena y de rector en propiedad.

De otra parte, si bien es cierto que las FARC no han logrado nuevamente asentarse en la zona donde actuaba abiertamente el frente 19, hasta antes del fortalecimiento de los llamados grupos de autodefensas, aún siguen operando en la Sierra Nevada desde los límites con la Guajira y desde allí incursionan a zonas vecinas en la parte correspondiente al Departamento del Magdalena.

Por tales consideraciones es perentorio advertir el riesgo que corre la población civil del Distrito de Santa Marta con la presencia en esa jurisdicción de la organización armada ilegal denominada *Los Paisas*, la disputa que se presentaría entre ésta y las *Autodefensas Gaitanistas* de Colombia que actúan en la zona, en contienda por el control social y de territorios tanto en el área urbana como rural.

Es preciso recalcar que la disputa por el control del territorio en cuestión se presenta entre dichos actores ilegales, con capacidad armada suficiente para causar impacto en la población mediante la afectación masiva de derechos, en tanto sus objetivos son logrados mediante el ejercicio del poder intimidatorio de las armas y la eliminación de quienes no se acojan a tal poder, muy a pesar que aparecen en los informes de fuerza pública como simples bandas delincuenciales y en otros casos como remanentes del paramilitarismo cuya reconfiguración comienza a reconocerse. En tal sentido, no son reconocidas dichas organizaciones como fuertes estructuras armadas a pesar de –entre otros- las dimensiones de las incautaciones de material de guerra que les han logrado y de su accionar mismo contra las comunidades en las cuales hacen presencia.

El lanzamiento público de la plataforma política autodenominada *Autodefensas Gaitanistas de Colombia*, a través de grafittis y panfletos, denominando por región Frentes al mando en lucha contrainsurgente, el 15 de octubre del 2008, derivó en paro armado en la región de Urabá y tuvo manifestación sincronizada en gran parte de la costa norte de Colombia, incluido el Magdalena, situación obviamente preocupante que permite prever la agudización del conflicto, en especial detrimento de colectivos y líderes que trabajen por la reivindicación de sus derechos fundamentales, en contexto de conflicto armado.

De este modo los sectores populares que conservan algunos derechos, como maestros, indígenas, víctimas y población en situación de desplazamiento en proceso de retorno, serían las víctimas más vulnerables a la acción de los grupos armados, hacia el despojo de sus luchas y la imposición de modelos económicos en sus territorios.

En tal sentido, la Corte Constitucional a través de su jurisprudencia ha señalado en repetidas ocasiones la relevancia de la incorporación de un enfoque diferencial en la política pública de prevención, protección y atención a la población desplazada, y ordena acciones afirmativas para la atención a minorías étnicas, y a grupos tradicionalmente marginados, ya que *no puede obviarse que Colombia es un país pluriétnico y multicultural, y que buena parte de la población desplazada pertenece a los distintos grupos étnicos, así como tampoco puede olvidarse que dentro de la población afectada, un gran porcentaje son mujeres, y bien es sabido que éstas padecen todavía una fuerte discriminación en las áreas rurales y en las zonas urbanas marginales⁸.*

Es así como el desplazamiento de los grupos indígenas "conlleva una violación grave de los derechos constitucionales específicos de los que son titulares, incluyendo sus derechos colectivos a la integridad cultural y al territorio. Más aún, la relación de los grupos étnicos indígenas y afro colombianos con su territorio y los recursos presentes en él transforma el desplazamiento forzado en una amenaza directa para la supervivencia de sus culturas [...]. El Estado está en la obligación de actuar con particular diligencia para prevenir y solucionar este problema"

De tal forma que la acción integral del Estado debe orientarse a la evaluación del impacto de grandes proyectos sobre el conflicto armado y la afectación diferencial de la población, garantizando

0

⁸ Sentencia T-602 de 2003 de la Corte Constitucional

⁹ Auto 218 de 2005 Corte Constitucional, aparte III, numeral 5

la transparencia de su identificación, diseño y ejecución, así como la participación de la comunidad y la concertación libre con ella, en concordancia con el Decreto 1320 de 1998.

El convenio 169 de la OIT, suscrito por el Estado Colombiano e inscrito en su Constitución Política establece que los pueblos indígenas tienen derecho a que se desarrollen políticas especiales y acciones específicas, en consulta previa con sus autoridades propias, para la protección de su integridad cultural:

Su realización depende de crear y fortalecer mecanismos de consulta previa sobre sus derechos, vidas y destinos, ser consultados de buena fe al adoptar medidas administrativas que los afecten y crear medios para financiar su autonomía y autogobierno, lo que implica: a) participar en las rentas nacionales y b) estimular los procesos organizativos autónomos.

Por tal razón, urge la acción integral del Estado hacia la superación de la situación de riesgo para la población civil, lo que contribuye a la gobernabilidad y al reconocimiento de su legitimidad, para lo cual la acción de la Fuerza Pública, para la neutralización de factores de riesgo potencial para la población civil, es necesaria, sin embargo, como impacto no deseado, su presencia debe prever los efectos de las operaciones militares, de tal forma que el fortalecimiento de las relaciones entre autoridad y ciudadano, debe basarse en la aplicación irrestricta del principio de distinción, acogiendo la directiva recogida por la sentencia C-251 de 2002 de la Corte Constitucional que orienta la acción de la fuerza pública y en general del Estado Colombiano: "el orden público no es una finalidad en sí misma sino que constituye, un valor subordinado al respeto de la dignidad humana":

Puede fomentarse el distanciamiento entre la población civil y la fuerza pública atribuible a quejas de la comunidad habitante de las veredas concernidas, quienes en ocasiones son llamados por miembros del Ejército a dar explicaciones sobre el quehacer de los miembros de la comunidad. Se toma para tales efectos los libros de censos comunitarios que las organizaciones comunitarias elaboran para llevar un control del número de pobladores de la vereda y que deben presentar y registrar en las oficinas de desarrollo comunitario del Distrito para la realización de elección de directivas de las respectivas Juntas de Acción Comunal.

Puede producir acciones indiscriminadas por parte de los grupos armados ilegales, como la siembra de Minas Antipersonal, la estigmatización y señalamiento por presunta colaboración a los habitantes o el uso de restricciones a la movilidad como mecanismo de defensa y control del territorio.

De tal suerte, que en atención a la dinámica descrita se prevé que continúe la afectación de la población civil por los desplazamientos forzados, amenazas, asesinatos selectivos y de configuración múltiple, al igual que desapariciones en contra de la población vinculada al cultivo de la coca y contra comerciantes formales e informales, transportistas, líderes campesinos, comunitarios e indígenas que se opongan o no atiendan las imposiciones de los actores armados. Se verán afectados de la misma manera quienes sean señalados como supuestos colaboradores de cualquiera de los actores armados ilegales. En especial condición de riesgo se encuentran los desmovilizados que se encuentran en la zona y no han aceptado los ofrecimientos de lo grupos integrados actualmente por narcotraficantes, por personas que no se desmovilizaron, por disidentes

del proceso de Justicia y Paz y/o por grupos de personas que simulan hacer parte de dicho proceso. En tercer lugar, se prevé accidentes e incidentes por minas antipersonal, como estrategia de la guerrilla en las zonas altas de la Sierra Nevada de Santa Marta para frenar el avance de los nuevos grupos armados ilegales, así como de la fuerza pública.								
Bajo estas circunstancias, s infracciones al DIH puede cat		•	e riesgo de vio	olaciones a los	DD.HH e			
NIVEL DEL RIESGO: ALTO X	MEDIO		BAJO					

AUTORIDADES VINCULADAS AL DEBER DE PROTECCION

AUTORIDADES CIVILES:

Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y de Justicia, Programa Presidencial para los Derechos Humanos y el DIH de la Vicepresidencia de la República, Oficinas del Alto Comisionado para la Paz y la Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas, al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, Fiscalía General de la Nación, Fiscalía Regional, Gobernación de Magdalena, Alcaldía de Santa Marta

FUERZA PÚBLICA:

- EJÉRCITO: Batallón de Infantería Mecanizado No. 5 "General José María Córdova"
- ARMADA NACIONAL:
- FUERZA AÉREA:
- POLICÍA NACIONAL: Comando de Policía Departamento del Magdalena; Comando de Policía de Santamarta

RECOMENDACIONES

Previo estudio del presente Informe de Riesgo, se solicita al CIAT emitir la Alerta Temprana correspondiente y orientar la adopción de medidas que lleven a conjurar, mitigar o controlar la situación de riesgo, con el fin de proteger la población civil del Distrito de Santa Marta. Asimismo, brindar atención humanitaria de emergencia si así fuere el caso a los pobladores que han sufrido el rigor de la violencia. En especial se considera necesario recomendar:

Dada la existencia de grupos armados ilegales pos desmovilización de las AUC:

1. A la Fuerza Pública, Ejército y Policía Nacional para que adopten las medidas de seguridad necesarias para garantizar la protección de los habitantes del distrito de Santa Marta, especialmente de las personas y familias asentadas en la zona focalizada en riesgo y para conjurar el accionar de los grupos armados ilegales, que afectan de manera grave los derechos fundamentales de la población civil.

- 2. A la Gobernación del Magdalena, a la Alcaldía del Distrito de Santa Marta y a la Agencia Presidencial para la Acción Social para que en el marco del Decreto 250 de febrero 7 de 2005, se diseñen y adopten planes de contingencia y asistencia humanitaria de emergencia en el evento que se produzca desplazamiento forzado u otro tipo de afectación de los derechos de los pobladores.
- 3. A la Alta Consejería para la Reinserción, diseñar estrategias que permitan una mayor efectividad del programa de reinserción para los desmovilizados paramilitares, a través del cumplimiento de los compromisos pactados con las autodefensas en el marco del proceso de negociación, como son capacitación, preparación y generación de proyectos productivos y atención psicosocial.
- 4. Informar a la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, así como a la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia de la OEA, lo pertinente a las acciones de desmovilizados y no desmovilizados de las AUC, para que en el marco de sus mandatos, se avance en el proceso de evaluación del impacto del proceso de desmovilización en esta zona del departamento de Magdalena, y en la verificación de la reagrupación de excombatientes y/o conformación de una nueva estructura de autodefensas, y se formulen recomendaciones efectivas y sostenibles para contrarrestar dicho fenómeno y se exhorte a las autoridades concernientes a la implementación de las mismas

En materia de reclutamiento ilícito y forzado:

- 5. Al Ministerio de Defensa Nacional, a la Fuerza Pública y los Organismos de Seguridad del Estado, al Sistema Nacional de Bienestar Familiar (ICBF, Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Protección Social, Comité Interinstitucional para la Articulación de la Oferta en Salud, Servicio Nacional de Aprendizaje, Registraduría General de la Nación, Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Armados Alzados en Armas, Ministerio del Interior y de Justicia, Autoridades Judiciales, Fiscalía General de la Nación, Ministerio Público), a sus entes territoriales, entidades del orden municipal y departamental, diseñar un plan urgente y focalizado para el Distrito de Santa Marta, para prevenir, sancionar y erradicar el reclutamiento ilícito de niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados ilegales en el marco del conflicto armado.
- 6. Al Gobierno Nacional, la Gobernación de Magdalena, la Alcaldía de Santa Marta y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, atendiendo las disposiciones contenidas en la resolución 1379 de 2001, aprobada por el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas en su 4423 sesión, celebrada el 20 de noviembre de 2001, en lo relativo a la protección de la niñez en contexto de conflicto armado, a través de la destinación de recursos específicos para que desarrollen programas concretos de acceso a bienes y servicios para todos los niños, niñas y adolescente, habitantes de Santa Marta.
- 7. Al Instituto de Bienestar Familiar a que, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar encargado de ejecutar la política de infancia en el país, adelante las gestiones necesarias para que las entidades territoriales coordinen con el Gobierno nacional y el apoyo de la cooperación internacional, las actividades pertinentes para que el proceso de inserción social y productiva de las

- y los menores de edad desvinculados sean asumidas conjuntamente, de manera sostenida y en condiciones de seguridad.
- 8. A los miembros de las Fuerzas Armadas y de Policía y los Organismos de Seguridad del Estado, que en cumplimiento de las disposiciones internacionales y nacionales sobre la materia, se abstengan de realizar cualquier tipo de inteligencia militar con niños, niñas y adolescentes, particularmente cuando se trata de desvincularlos de los grupos armados ilegales en especial, "entrevistas, operativos o solicitar cualquier tipo de colaboración". Esto en cumplimiento del Decreto 128 de 2003 que proscribe expresamente cualquier forma de utilización de menores de edad en actividades de inteligencia.

En atención a la situación de riesgo para las víctimas.

- 9. Recomendar a las Fiscalías Regionales, fortalecer sus sistemas de información con el fin de identificar y registrar las violaciones a los Derechos Humanos de las víctimas, y las infracciones al Derecho Internacional Humanitario, así como la particularidad de las afectaciones de los derechos de las víctimas.
- 10 Recomendar a la Fiscalía General de la Nación que fortalezca los procesos de capacitación especializada dirigida a los jueces y juezas en lo relativo a justicia y paz, con énfasis en el tratamiento diferencial y no revictimizante a víctimas de violencia y delitos sexuales, con el fin de remover y transformar imaginarios de género sexistas o discriminatorios que puedan estar presentes en sus operadores y operadoras de justicia.
- 11. Al Programa Presidencial para los Derechos Humanos y el DIH de la Vicepresidencia de la República, a la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y de Justicia y a la Unidad de Justicia y Paz de la Fiscalía General de la Nación, para que en cumplimiento de su misión institucional, promueva acciones concretas, focalizadas e inmediatas para prevenir y proteger los derechos fundamentales de las víctimas de desplazamiento y violencia política derivada de la confrontación armada.

Dada la garantía constitucional a la Autonomía Universitaria:

- 12. A las autoridades universitarias y de Bienestar Universitario adoptar con el apoyo de las autoridades competentes los planes o medidas de protección, previamente concertadas con la comunidad universitaria, para brindar seguridad a los directivos, lideres estudiantiles, trabajadores y docentes de la Universidad del Magdalena.
- 13. A Bienestar Universitario para que elabore protocolos o rutas para la protección de los derechos fundamentales de los miembros de la comunidad universitaria de la Universidad del Magdalena procurando el acompañamiento de la Defensoría del Pueblo, la Personería Municipal de Santamarta y la Procuraduría Regional del Magdalena.

- 14. A la autoridad universitaria desarrollar procesos participativos con la comunidad universitaria para la elaboración de planes de prevención; implementar acciones de reconocimiento y apoyo a procesos organizativos de la comunidad universitaria; brindar garantías para el ejercicio de los derechos y libertades fundamentales de la comunidad universitaria; promover mecanismos para la resolución pacifica de conflictos, en especial estimular el fortalecimiento y la creación de espacios que permitan la regulación de conflictos intrauniversitarios.
- 15. Al Ministerio del Interior para que a través del programa de protección, se les brinde la seguridad a las personas amenazadas a fin de proteger la vida y garantizar el libre ejercicio de sus actividades sindicales y académicas.

En razón a los efectos derivados de las operaciones militares en la población civil

- 16. A los miembros de la fuerza pública, acatamiento de lo dispuesto en las directivas permanentes No. 9 de 2005 y No. 1 de 2006, referentes a las funciones que le compete cumplir a la Fuerza pública en materia de protección y prevención del desplazamiento interno forzado por la violencia, en concordancia con los dispuesto en la sentencia C-251 de 2002 de la Corte Constitucional.
- 17. A la Fuerza Pública, aplicación rigurosa del contenido de la Directiva 16 de 2006 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional en desarrollo de los principios constitucionales de autonomía, donde se hace expresa alusión a la coordinación que debe proceder entre autoridades indígenas y fuerza pública cuando ésta pretenda ingresar al territorio de jurisdicción indígena, debiendo existir contacto previo con la autoridad tradicional correspondiente.

Con el fin de prevenir la violencia basada en el género:

18. A la Gobernación del Magdalena y a la Alcaldía de Santa Marta, informar al Ministerio Público, las medidas mediante las cuales han atendido la Directiva 009 de 2006, de la Procuraduría General de la Nación, en especial en lo atinente a garantizar que todos los casos de violencia por razón de género, sean objeto de investigaciones oportunas, completas e imparciales, así como las necesarias para atender integralmente a las víctimas de este delito. Y cuáles medidas han favorecido la inclusión en las agendas de los consejos de política social departamentales y municipales, estrategias que permitan visibilizar la situación de los derechos de las mujeres, la construcción de políticas pública desde la perspectiva de género, el cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de género y derechos de las mujeres.

Dada la existencia de minas antipersonal y municiones sin explotar.

19. A la Gobernación de Magdalena, con el apoyo técnico del Observatorio de Minas Antipersonal del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH, implementar el Comité Departamental para la Prevención de Accidentes por Minas Antipersonal, así como coordinar con la Fuerza Pública la adopción de medidas conducentes a la verificación, señalización, elaboración de mapas de riesgo y desminado humanitario, con el fin de prevenir eventos por MAP/MUSE que puedan afectar la población civil rural del Santas Marta y los sectores aledaños

Para garantizar el Derecho a la Autonomía de los Pueblos Indígenas habitantes de Santa Marta

- 20. A las autoridades concernidas en el Auto 004 de 2009, atender de forma inmediata el mandato de la Sala Segunda de Revisión de la Corte Constitucional, que ordena la protección de los derechos fundamentales de las personas y los pueblos indígenas desplazados por el conflicto armado o en riesgo de desplazamiento forzado, en el marco de la superación del estado de cosas inconstitucional declarado en la sentencia T-025 de 2004, y que declara que los pueblos Kogui, Arhuaco y Wiwa, habitantes de la Sierra Nevada de Santa Marta, entre otros pueblos indígenas de Colombia, según lo advertido en esta providencia, están en peligro de ser exterminados cultural o físicamente por el conflicto armado interno, y han sido víctimas de gravísimas violaciones de sus derechos fundamentales individuales y colectivos y del Derecho Internacional Humanitario, todo lo cual ha repercutido en el desplazamiento forzado individual o colectivo de indígenas.
- 21. A la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia, orientar a las autoridades civiles del departamento del Magdalena para que, respetuosas de los usos, las costumbres y legislación indígena vigente, se tomen medidas efectivas para proteger la vida, integridad personal y los derechos a la autonomía y autodeterminación del pueblo Kogui, Malayo y Arsario asentado en la jurisdicción del Resguardo Kogui-Malayo. Las medidas acordadas y concertadas con las autoridades tradicionales deben estar encaminadas a mitigar de manera efectiva el riesgo, garantizar su derecho a no ser involucrado en el conflicto armado, evitar ataques indiscriminados, desplazamientos masivos, enfrentamientos con interposición de la población civil, amenazas y señalamientos contra la población indígena.
- 22. Al INCODER y a la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior, concertar en reunión interinstitucional con las autoridades Nacionales, Departamentales, y tradicionales del Pueblo Kogui, plan de trabajo para adelantar acciones de saneamiento del territorio indígena y reubicación de los asentamientos radicados entre las cuencas bajas de los ríos Don Diego y Palomino, como acción concreta ante los conflictos existentes desde la perspectiva de la ocupación y los usos del suelo.

JORGE ENRIQUE CALERO CHACÓN

Defensor Delegado para la Evaluación de Riesgos de la Población Civil como Consecuencia del Conflicto Armado